REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 NOV 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3807 **/ VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** el Contrato denominado "**Contrato de Donación de Bienes Muebles**", suscrito con fecha 22 de noviembre de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Juan Fernández** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **"Contrato de Donación de Bienes Muebles",** celebrado entre la Ilustre **Municipalidad de Juan Fernández.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de noviembre de 2023, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

A LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ

En Concón, República de Chile, 22 de noviembre del año dos mil veintitrés, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno [redacted] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante, indistintamente, "el Donante"; y por la otra, la I. **MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos guion ocho, representada por su alcalde don **PABLO ANDRÉS MANRÍQUEZ ANGULO,** Cédula Nacional de Identidad y Rut número [redacted] domicilio en calle Vicente González número doscientos diez, comuna de Juan Fernández, en adelante denominado indistintamente, "la Donataria", se ha convenido el siguiente contrato de Donación.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. Que, la Municipalidad de Concón y la Municipalidad de Juan Fernández, en el marco del estado de colaboración y cooperación entre ambas instituciones públicas, han suscrito un convenio de colaboración aprobado por decreto alcaldicio número 2997 de 26 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. El Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 33, de fecha 15 de noviembre de 2023, por medio del acuerdo Nº 419, autorizó la donación de los bienes muebles por parte del Municipio a la donataria compareciente. Lo anterior, según la exigencia contenida en el artículo 65, letra e) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERCERO: BIENES MATERIA DE LA DONACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, representada por su Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, dona, cede y transfiere a título gratuito los bienes muebles consistentes en:

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NIÑO-NIÑA	EDAD
1	12	Cascabeles	Niño y Niña	0 a 1 y Embarazada
2	18	10 cocinas + 8 muñecas	Niña	2 a 3 años
3	14	Scooter color celeste	Niño	2 a 3 años
4	31	Set de burbujas	Niña	4 a 5 años
5	19	Camiones	Niño	6 a 7 años
6	5	Set de uñas	Niña	6 a 7 años
7	7	Pastelazos	Niño	6 a 7 años
8	7	Micrófonos	Niña	8 años
9	6	Audífonos	Niño	8 años

a la Municipalidad de Juan Fernández, representada por su alcalde ya individualizado, quien recibe y acepta, en virtud de la representación que inviste, los bienes donados en el estado en que actualmente se encuentran, y para la utilización y fines señalados en la cláusula siguiente.

CUARTO: UTILIZACIÓN DE BIENES DONADOS. Los bienes muebles de la presente donación serán utilizados para ser entregados a la comunidad por parte del municipio, Además, la donataria será la única y exclusiva responsable del cuidado y conservación del mobiliario donado.

QUINTO: FINIQUITO DE OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO. En razón de lo señalado en las cláusulas anteriores, y la donación de que da cuenta este instrumento y que se materializa en el presente acto, las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, en relación a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, declarando que manera expresa que nada se adeudan.

SEXTO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando una copia para la donataria y tres ejemplares para la I. Municipalidad de Concón.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESCOBOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

PVF/

DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanza.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
27 NOV 2023
RECIBIDO HORA: